

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

1.º de Abril de 1919

La perturbación atmosférica del Occidente de Europa se segmenta, y hoy aparece con muchos centros, formando pequeñas borrascas locales, las que ocasionan en conjunto mal tiempo, lluvias bastantes generales y copiosas en Cantabria y Castilla la Vieja. Sobre Andalucía llueve poco. Dominan los vientos flojos y moderados de dirección variable.

La temperatura máxima de ayer fué de 22 grados en Alicante y Murcia, y la mínima de hoy ha sido de un grado bajo cero en Burgos.

Las presiones altas deben de hallarse hacia las Canarias.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Cijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón,

Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Persistencia de los chubascos en Cantabria y en las costas de Levante.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

OBSERVACIONES DEL DÍA 1 DE ABRIL DE 1919

Parque del Retiro (Altitud 667mm).

HORA.	Barómetro en m. y a 0º	Termómetro Cº.	Humedad relativa, %	VIENTO		Lluvia o nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			
0	698 6	8,8	99	SSW....	2=Muy flojo..	0,6	Llueve.	Temperatura máxima a la sombra..... 14,1
4	696 4	8,4	98	SW.....	2=Idem.....	0,8	Cubierto.	Idem mínima a la idem..... 8,0
8	695 8	8,9	99	SW.....	1=Ventolina..	1,2	Idem.	Idem máxima al sol en el vacío..... 6,8
12	694 4	11,8	85	SW.....	2=Muy flojo..	0,8	Llueve.	Idem mínima junto al suelo..... (7)
16	694 2	8,2	87	WNW...	0=Calma.....	2,2	Idem.	Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas, kilómetros..... 330
20	695 8	7,2	83	NW.....	0=Idem.....	0,3	Cubierto.	

SUBASTAS

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Con arreglo a lo determinado en Real orden de 22 de Marzo de 1919, esta Dirección general ha dispuesto que el día 16 del corriente, a las doce, se verifique en la misma la subasta de adquisición de títulos y residuos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior para su conversión en inscripciones nominativas a favor de Corporaciones civiles.

La suma disponible al efecto es la de 37.834,72 pesetas, compuesta de 19.770,22 pesetas recaudadas por la venta de bienes de Corporaciones civiles, según la Real orden antes mencionada, y de 18.064,50 pesetas que resultaron sobrantes en la subasta celebrada el día 15 de Marzo próximo pasado.

Las reglas y formalidades con que ha de celebrarse la subasta, son las siguientes:

1.º Los que deseen tomar parte en ella depositarán en la Caja de Depósitos el 1 por 100 del valor nominal de la proposición, bien en metálico, bien en papel del Estado, al tipo de cotización del día anterior al en que se constituya el depósito, según determina la Real orden de 27 de Junio de 1882.

2.º Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto, debiendo tener presente los interesados que, según lo dispuesto por la ley del Timbre del Estado, de 26 de Marzo de 1900, habrá de adherir a los pliegos impresos en que se extienden las proposiciones uno de a peseta, clase 11.ª.

3.º Se expresará en ellas, en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposición como el cambio a que se ofrece

por unidades y céntimos de peseta, con exclusión de todo quebrado de céntimo.

4.º A cada proposición acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantizarla.

5.º Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en cuyo sobre constará el nombre del presentador. Cada sobre contendrá una sola proposición, acompañada de su correspondiente resguardo de depósito y de la cédula personal del interesado, o, en su defecto, exhibiendo ésta en el acto de la subasta.

6.º La entrega de los pliegos podrá verificarse en el Negociado Central de esta Dirección general en los días 14 y 15 de diez a dos, y el 16, de diez a doce. Pasada esta hora, la entrega se hará al Director, en el acto de la subasta, antes de empezar la lectura de los pliegos.

7.º En el día y hora señalados para la subasta se constituirán en sesión pública los funcionarios que determina la Real orden de 13 de Abril de 1881, y se procederá a la admisión, durante quince minutos, de los pliegos de proposiciones que no se hubieran presentado en el Negociado, principiando después el acto con la lectura del anuncio de la misma. Se abrirán los pliegos de proposiciones, dando a conocer a los concurrentes el número del resguardo del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas. Acto continuo se abrirá y dará lectura del pliego cerrado remitido por el Ministerio de Hacienda, que contendrá el precio máximo a que hayan de hacerse las adjudicaciones, en virtud de lo dispuesto en Real orden de 11 de Junio de 1881.

8.º Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos. De las que reúnan éstos se admitirán con preferencia las que por sus cambios sean más beneficiosas para el Tesoro.

9.º En igualdad de precios se dará preferencia a la de menores cantidades, en la

inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposición todas las suscritas por un mismo interesado y a un mismo cambio.

10. De la última proposición no se tendrá en cuenta la fracción que resulte menor de 500 pesetas nominales, a no ser que se complete su importe con un residuo.

El sobrante que resulte en una subasta por cualquier concepto se acumulará a la cantidad que corresponda a las siguientes.

11. Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas deberán presentar los títulos correspondientes a las mismas dentro de los ocho días siguientes al de la subasta, teniendo presente que, de no verificarse en este plazo, perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan dicha entrega en el término expresado podrán retirar los resguardos desde luego.

12. La presentación de los títulos se efectuará en el Negociado de Recibo de documentos de la Deuda y Clases pasivas de estas oficinas, con facturas duplicadas, las que al efecto se facilitarán en la portería de esta Dirección.

Estos títulos llevarán el cupón corriente, consignándose al respaldo de los mismos el siguiente endoso: "A la Dirección General de la Deuda y Clases pasivas para su amortización por subasta. (Fecha: firma del proponente)."

Uno de los ejemplares de las facturas de presentación se devolverá a los interesados en el acto de verificarse ésta, a fin de que le conserven, como resguardo, entre tanto que se hacen los llamamientos para el pago.

13. El pago del importe de las proposiciones admitidas tendrá lugar precisamente dentro de los diez días siguientes al de la entrega en esta Dirección general de los títulos ofrecidos.

14. Los presentadores de proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras más ventajosas,

josas para el Tesoro, podrán recoger en el Negociado Central de esta Dirección los resguardos del depósito que hubieran constituido para tomar parte en ella, desde el día siguiente al en que se publique en la GACETA el resultado de la subasta.

Madrid, 1.º de Abril de 1919.—El Director general, M. Díaz Gómez.

Modelo de proposición.

El que suscribe se compromete a entregar en la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas la cantidad de... pesetas nominales en Deuda perpetua al 4 por 100 interior, al cambio de... pesetas y... céntimos por 100, dentro de los ocho días siguientes al de la subasta, con sujeción a las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Dirección de la Deuda y Clases pasivas, en... del corriente... y al efecto incluye el documento justificativo del depósito hecho en garantía de esta proposición.

Madrid... de... de 191...

(El interesado).

S—

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA, MINAS Y MONTES

MONTES

Esta Dirección General ha señalado el día 10 del mes de Mayo próximo y hora de las doce, para la subasta de los productos procedentes de los robles atacados por la epidemia del *oidium quercinum*, en el monte denominado "Irisasi", perteneciente al Estado y sito en el término municipal de Usurbil (Guipúzcoa), consistentes dichos productos en 1.245,03 metros cúbicos maderables de troncos de roble bravo, en rollo y con corteza; 69.200 metros cúbicos maderables de troncos de roble trasmocho en rollo y con corteza; y 901.764 metros cúbicos leñosos, de los que 42.134 metros cúbicos proceden de troncos inmaderables, y 878.630 metros cúbicos son procedentes de copas, cuya tasación total asciende a la cantidad de pesetas 53.579,33.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Ordenaciones y aprovechamientos de los montes públicos del Ministerio de Fomento y en todos los Gobiernos civiles de la Península, durante las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 5 de Mayo próximo, inclusive, estando de manifiesto en dicho Negociado y en el Gobierno civil de la provincia de Guipúzcoa el pliego de condiciones, hasta la fecha indicada.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase undécima, arreglados al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta es de 2.278,97 pesetas, a que asciende el 5 por 100 de la tasación asignada a los productos.

El depósito de esta cantidad podrá hacerse en metálico o en valores públicos, al tipo medio de la última cotización conocida en el día en que se constituya, acompañando a los pliegos el resguardo de la Caja general de Depósitos, o de la Sucursal de cualquiera de las provincias de la Península, que acredite haberse consignado del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

Para el caso en que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso la ad-

judicación, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación de la subasta.

Madrid, 26 de Marzo de 1919.—El Director general, C. de Velasco.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., de la clase... enterado del anuncio publicado en... de... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los productos procedentes de los robles atacados por la epidemia de *oidium quercinum* en el monte denominado "Irisasi", perteneciente al Estado y sito en el término municipal de Usurbil (Guipúzcoa), se comprometo a su adquisición con sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero se advierte que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

S—

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE ALMERIA

Por Real orden de 12 de Febrero de 1919 se ha dispuesto autorizar a la Junta de Obras del Puerto de Almería para la construcción del puente sobre la Rambla del Obispo, mediante concurso público y bajo los mismos pliegos de condiciones que sirvieron de base al anteriormente verificado en virtud del Real decreto de 19 de Febrero de 1919, y, por consiguiente, con las mismas prescripciones con que dichos pliegos fueron aprobados por Real orden de 24 de Diciembre de 1914, esta Junta celebrará a los sesenta días de publicado este anuncio en la GACETA DE MADRID a las once horas, y en el local donde se hallan establecidas sus oficinas, Parque de Alfonso XIII, número 10, concurso público con arreglo al Real Decreto de 5 de Octubre de 1843 para la construcción de dicho puente (de hormigón o metálico).

Los mencionados pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría de la Junta durante las horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la clase undécima y con estricta sujeción al adjunto modelo, acompañados del resguardo que acredite haber depositado en la Caja general de Depósitos, o en la sucursal de Almería, el 5 por 100 del presupuesto de concurso que se ofrezca, en efectivo o valores del Estado, estimados al tipo que les esté asignados por las disposiciones vigentes.

Serán admitidos en la Secretaría de esta Corporación desde la publicación de este anuncio hasta media hora antes de la señalada para la apertura de pliegos, y el Secretario dará recibo de los documentos presentados, indicando en él la fecha y hora de su presentación.

Almería, 21 de Febrero de 1919.—El Presidente, Fernando Muñoz.—El Secretario-Contador, G. Rueda.

Pliego de condiciones particulares y económicas que además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en el concurso, para la construcción de un puente sobre la Rambla del Obispo, para la vía marítima del puerto de Almería.

1.ª El Concesionario quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que actúe en el concurso, dentro del término de quince días, contados desde la fecha en que reciba la notificación de haberle sido adjudicado aquél y previo el pago de los derechos de inserción en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia de Almería.

2.ª Antes del otorgamiento de la escritura deberá el concesionario consignar como fianza en la Caja General de Depósitos, o en la Sucursal de Almería en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el diez por ciento (10 por 100) de la cantidad en que haya sido adjudicado el suministro.

3.ª Firmada la escritura se devolverán a los demás concursantes los respectivos proyectos y los resguardos de las fianzas correspondientes.

4.ª Si trascurriera el plazo señalado sin haberse hecho efectiva la fianza y sin haberse otorgado la escritura de que se trata en la condición 1.ª, se entenderá que el concursante, cuya proposición haya sido aceptada, renuncia a la adjudicación hecha a su favor, perdiendo la fianza provisional y aplicando las prescripciones que señala el artículo 51 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, quedando en libertad la Administración de hacer nueva adjudicación o de anular el concurso.

El proyecto quedará de propiedad del Estado.

5.ª La fianza no será devuelta al concesionario hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitiva y se justifique el pago de la Contribución de subsidio e industrial y de los daños y perjuicios si los hubiere.

6.ª Todos los gastos de inspección y vigilancia de las obras serán de cuenta del Adjudicatario.

7.ª El adjudicatario dará principio a las obras dentro de un plazo máximo de dos meses, contados desde la fecha en que reciba la orden de adjudicación, debiendo comunicar a la Administración la fecha precisa en que ha de comenzar los trabajos en el emplazamiento del puente y deberán quedar terminadas en el plazo que el Adjudicatario proponga, si este plazo es aceptado.

8.ª Los plazos en que la Junta de Obras del Puerto de Almería haya de abonar el precio de puente objeto del concurso será con arreglo al tipo y condiciones de pago propuestos por el concursante, debiendo tenerse presente, al redactarse, en la proposición las condiciones de pago, el expresar claramente la parte que acepta se le abone en títulos del empréstito, a que está autorizada la Junta por Real decreto de 4 de Abril de 1905 o bien si se exige que todos los pagos hayan de hacerse en efectivo metálico.

9.ª Se abonará al Adjudicatario, mediante certificaciones mensuales, el importe de la obra que vaya ejecutando, aplicándose para obtener las valoraciones lo dispuesto en el artículo 25 del pliego de condiciones facultativas del concurso.

10.ª Todos los abonos se verificarán mediante certificación facultativa expedida por el Ingeniero-Director y aprobada por la Junta. Esta se reserva el abono del diez

por ciento (10 por 100) de cada certificación, hasta tres meses después de efectuada con éxito las pruebas. El abono de las obras ejecutadas tendrá un descuento del uno veinte (1,20) por ciento.

11.ª Todos los accidentes del trabajo que ocurran durante la ejecución y conservación en el plazo de garantía, y sean cualquiera las causas que lo motiven, serán de exclusiva responsabilidad del Adjudicatario. Lo serán también aquellos que señalan las leyes y disposiciones vigentes sobre la materia.

12.ª Una vez terminadas las obras se devolverá la fianza, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 65 del pliego de condiciones generales.

13.ª Todos los gastos de replanteo y liquidación serán de cuenta del Adjudicatario.

14.ª El Adjudicatario queda obligado a la observancia de lo establecido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902 sobre contrato del trabajo con los obreros y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

15.ª Este pliego de condiciones se entenderá hecho con sujeción a la ley de 14 de Febrero de 1907 y disposiciones complementarias relativas a la protección de la Producción Nacional, a tenor de lo dispuesto por Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 28 de Mayo de 1908 publicada en la GACETA DE MADRID de 5 de Julio siguiente.

16.ª En las obras objeto de este concurso no tendrá carácter obligatorio la rescisión de la misma en los casos a que se refiere el artículo 52 del pliego de condiciones generales y será potestativa para las partes contratantes, debiendo cualquiera de ellas allanarse a la rescisión cuando la otra declare que quiere ejercer su derecho de rescindir el concurso.

Almería, 21 de Febrero de 1919.—El presidente, Fernando Muñoz.—El Secretario-Contador, G. Rueda.

Modelo de proposición.

D. N. N, vecino de..., con cédula personal de clase... expedida con el número... enterado del anuncio de concurso publicado en la GACETA DE MADRID para la construcción de un puente sobre la Rambla del Obispo, para la vía marítima del puerto de Almería, y de los pliegos de condiciones que sirven de base para el concurso, se comprometo, con arreglo a los expresados documentos y a los que a esta proposición acompañan, a tomar a su cargo la construcción del puente de que se trata, dentro del plazo de... contados desde que le sea notificada la adjudicación, por la cantidad de... (Aquí la cantidad, escrita en letra, expresando los plazos en que ha de satisfacerse por la Junta, así como también si se acepta que parte de su importe se abone en rútiles del empréstito, a que la Junta está autorizada por Real orden de 4 de Abril de 1905, o todo en efectivo metálico), cuya cantidad comprende todos los gastos que se originen hasta la liquidación de la obra.

Acompañan a esta proposición los documentos prevenidos en el pliego de condiciones facultativas.

(Fecha y firma del proponente).

S—559

JUNTA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE SANTANDER

Habiendo quedado desierta la subasta de 2.707 toneladas de carbón mineral para el tren de dragado de esta Junta, celebrada el día 25 de Marzo corriente, ha acordado esta Corporación anunciar una segunda subasta en las mismas condiciones que la celebrada en el citado día, y que constan en

el anuncio publicado en la GACETA DE MADRID de 15 de Febrero último, para el día 30 de Abril próximo, advirtiéndose que el plazo para la admisión de proposiciones, que deberán entregarse en la Secretaría de la Junta, expirará a las cinco de la tarde del día 25 del mismo mes.

Santander, 29 de Marzo de 1919.—El presidente, Severiano Gómez.—El secretario-contador, Felipe Leguina.

S—300

SEGUNDA REGION MILITAR.-HOSPITAL MILITAR DE MALAGA

Debiendo celebrarse segunda subasta pública en virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Intendente de Ejército de la segunda Región, en 21 del actual, para la adquisición de 7.828 kilogramos de carne de vaca, 905 gallinas, 19.005 litros de leche de cabras, 5.378 kilogramos de jabón común y 99.420 kilogramos de carbón de cok, hago presente a los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar a las once del día 25 de Abril próximo, en el Hospital militar de esta plaza y ante el Sr. Jefe Administrativo de la misma, y que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días no feriados, desde el día 15 de Abril hasta el día 24 del mismo citado mes, ambos inclusive, desde las nueve a las catorce, en el mencionado Establecimiento y para el caso en que dos o más proposiciones iguales dejase en suspenso la adjudicación, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones y que si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

El precio límite que registrará en el acto de la subasta, será el de 4,50 pesetas el kilogramo de carne de vaca; 6,50 pesetas por cada gallina; 6,80 pesetas el litro de leche de cabras; 1,75 pesetas el kilogramo de jabón común y 0,25 pesetas el kilogramo de carbón de cok, y el importe de la garantía para tomar parte en la subasta, es el del 5 por 100 de la oferta presentada, calculado con arreglo al precio límite, siendo efectiva la cantidad de pesetas que resulte o su equivalencia en papel del Estado al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes actual o su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. número 157) ley de Protección a la Industria nacional y otra de Administración y contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (C. L. número 128) y demás disposiciones complementarias, admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera, en virtud y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 14 y 15 del Real decreto de 12 de Marzo de 1909 (C. L. número 45).

Los licitadores quedan obligados a indicar en su proposición los Establecimientos nacionales de que procedan sus productos.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de una peseta, clase undécima (pliego entero) ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación y deberán ser acompañados de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida, expedido por la Caja general de Depósitos o sus Sucursales, y

el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer según el concepto en que comparezca el firmante, o certificado de la Administración de Contribuciones de la provincia, haciendo constar haber sido alta en la industria respectiva los que no sean contribuyentes.

Málaga, 24 de Marzo de 1919.—El Presidente del Tribunal, Angel Montalbán.

Modelo de proposición.

D. F... de T. y T..., domiciliado en..., y con residencia en..., provincia de..., calle..., número..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Málaga fecha... de... de..., para la adquisición de..., y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se comprometo y obligo, con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a facilitar al precio de... pesetas... céntimos (en letra) por... la unidad que marque el precio límite relativo a cada artículo, acompañando en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de... clase, expedida en... y (el poder notarial en su caso) así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparece, o certificado de la Administración de Contribuciones de la provincia, de haber sido alta en la industria respectiva.

Los productos que ofrece proceden de... (en tal plaza).
... de... de 1919.

Firma y rúbrica.

Observaciones.—Si se firma por poder se expresará como antefirma el nombre y apellido del poderdante o el título de la casa o razón social.

S—29

COMANDANCIA DE INGENIEROS DE CADIZ

El Ingeniero Comandante de esta Plaza. Hace saber: Que debiendo contratarse la adquisición de los ocho lotes siguientes:

- 1.º Alfarería, cerámica y similares, azulejos y ladrillos de varias clases y losetas de cemento lisas.
- 2.º Arena, cales, cemento y yeso.
- 3.º Cordelería y espartería, betas, betillas, espuertas, esportones y lias.
- 4.º Cristalería.
- 5.º Madera de pino.
- 6.º Hierros, forjados en barandas y rejas, clavos y puntas de París, vigas de piso, fundido en columnas y modelos especiales.
- 7.º Piedras, grava quebrada para mampostería.

8.º Pinturas, aceite de linaza, aguarrás, albayalde, alquitrán, minio de plomo, secante líquido; durante el plazo de un año y tres meses más, haciendo presente a los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día 23 de Abril próximo a las diez horas, en el despacho del Sr. Teniente Coronel, Jefe de esta Comandancia, Presidente del Tribunal de Subasta y que el pliego general de condiciones estará de manifiesto todos los días laborables desde esta fecha al 22 del citado Abril, de las once a las diez y seis, en dicha Dependencia.

Los precios límite que registrarán en el acto de la subasta, serán los consignados en las condiciones técnicas del pliego y el importe de la garantía para tomar parte, será el 5 por 100 del valor total de los materiales que se ofrezcan valorados a los precios límites, que habrán de constituir-

se en la Caja general de Depósitos o su Sucursales en metálico o su equivalente en papel del Estado, al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior a su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de contratación Administrativa en el Ramo de Guerra, aprobado por Real orden Circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. número 157). Ley de Protección a la Industria Nacional y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera más que en la madera.

Los licitadores quedan obligados a indicar en sus proposiciones los establecimientos nacionales de que proceden sus productos.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase undécima, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del Depósito de la garantía aludida, expedido por la Caja general de Depósitos o sus Sucursales y el último recibo de la contribución que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante, entregándose en pliego cerrado al Presidente del Tribunal de subasta, durante la primera media hora, o sea de diez a diez y treinta.

En el caso de presentarse dos o más proposiciones iguales en el mismo acto, se verificará licitación por pujas a la llama durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiera la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Cádiz, 22 de Marzo de 1919.—El Teniente Coronel, Ingeniero Comandante, Manuel Díaz Escribano.

Modelo de proposición.

D..., F... de T... y T..., domiciliado en..., y con residencia en..., provincia de..., calle de..., núm..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID o Boletín Oficial de la provincia, fecha de... de..., para la adquisición de materiales necesarios en las obras de la Comandancia de Ingenieros de Cádiz, y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga con sujeción a las cláusulas del mismo, y su más exacto cumplimiento, a facilitar los materiales comprendidos en él (lote núm...), para las obras de la Comandancia (en Cádiz), a los precios de... de detalle de cada clase de materiales comprendidos en cada lote y sus precios en letra de pesetas y céntimos), acompañando en cumplimiento de lo prevenido su cédula personal corriente... de la clase... expedida en... (o pasaporte de extranjería y el poder notarial en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece y resguardo del depósito de garantía.

Los productos que ofrece proceden de... (tal Plaza).

(Fecha y firma del proponente).

Observaciones.—Si la proposición no se extiende en papel sellado, deberá serlo en otro de igual tamaño y adherirse la póliza correspondiente. Si se forma por poder, se expresará como antefirma el nombre y apellidos del poderdante o el título de la casa o razón social.

S—560.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

FACULTAD DE DERECHO

Cumpliendo lo dispuesto en el Real decreto de 9 de Enero próximo pasado (GACETA del día 10), sobre reorganización del Profesorado Auxiliar de las Universidades del Reino, esta Facultad anuncia a concurso, entre quienes tengan el título de Licenciado, obtenido mediante reválida, tres plazas de Auxiliares temporales, dotadas con la gratificación anual de pesetas 2.000 cada una, que serán provistas con carácter gratuito hasta tanto se consigne la cantidad correspondiente en los presupuestos generales del Estado.

Las tres Auxiliares indicadas corresponden a los grupos 1.º, 2.º y 5.º, de los cinco en que han sido distribuidas las asignaturas de la Facultad, conforme a lo prescrito en el Real decreto antes citado.

Al primer grupo vacante corresponden las asignaturas de *Derecho natural, Derecho romano y Derecho canónico*.

Al segundo grupo, las de *Derecho político, Derecho administrativo, Economía política y Hacienda pública*.

Al quinto Grupo, las de *Derecho civil (primero y segundo cursos) y Derecho mercantil*.

Los aspirantes presentarán sus instancias, dirigidas al Ilmo. Sr. Decano, en la Secretaría de esta Facultad, durante un plazo de veinte días, a contar de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, con los justificantes de los méritos que aleguen y expresión de la plaza o plazas que soliciten.

Salamanca, 26 de Marzo de 1919.—El Secretario de la Facultad, Dr. Nicolás Rodríguez Aniceto.—V.º B.º El Decano, Sánchez Mata. P—1384

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ALICANTE

Interinas.—Primera lista parcial.

Relación de las Maestras interinas comprendidas en el grupo A de los establecidos por el artículo 13 del Real decreto de 13 de Febrero de 1919, que han solicitado servir Escuela en propiedad:

- 1.—Doña Josefa Oñra Codoñer, número 6 de la lista.
- 2.—Doña Vicenta Gargallo Bovi, número 379 ídem.
- 3.—Doña Jesús Aizperrutia Sanz, número 535 ídem.
- 4.—Doña María Jerez Morell, número 735 ídem.
- 5.—Doña Ernestina Delgado de la Torre, número 795 ídem.
- 6.—Doña María del Socorro Ruiz Serrano, número 889 ídem.
- 7.—Doña Virtudes Cartagena Escaravajal, número 913 ídem.
- 8.—Doña Dolores García Navarro, número 954 ídem.
- 9.—Doña Cruz Martínez Pujol, número 956 ídem.
- 10.—Doña Isabel González Marcilla, número 965 ídem.
- 11.—Doña María de la Concepción Alvarado Valle, número 976 ídem.
- 12.—Doña Rafaela Pastor Gomis, número 1.005 ídem.
- 13.—Doña Angela Brú Gomis, número 1.007 ídem.
- 14.—Doña Remedios Piornó Herrera, número 1.016 ídem.

- 15.—Doña Concepción Muigot Gómez, número 1.031 ídem.
- 16.—Doña María E. Acebes Martín, número 1.053 ídem.
- 17.—Doña Matilde Soler Castañeda, número 1.060 ídem.
- 18.—Doña Bautista Notario Monescillo, número 1.068 ídem.
- 19.—Doña Gregoria Gil Galindo, número 1.069 ídem.
- 20.—Doña María Emilia Nicoláu Guinart, número 1.070 ídem.
- 21.—Doña Carmen Morales Sandes, número 1.075 ídem.
- 22.—Doña Emiliana Belichón Planelles, número 1.091 ídem.
- 23.—Doña Antonia Ballester Fernández, número 1.095 ídem.
- 24.—Doña Josefa Ruiz Sánchez, número 1.096 ídem.
- 25.—Doña María de los Desamparados Lacueva Paricio, número 1.097 ídem.
- 26.—Doña María Salomé Nebot Rides, número 1.099 ídem.
- 27.—Doña Hipólita Navarro Gijón, número 1.126 ídem.
- 28.—Doña María Ruiz Martínez, número 1.128 ídem.
- 29.—Doña Adelina Larraga Bonora, número 1.132 ídem.
- 30.—Doña María del Carmen García Orozco, número 1.144 ídem.
- 31.—Doña Josefa Oliver Alcázar, número 1.156 ídem.
- 32.—Doña Sebastiana Pira López, número 1.159 ídem.
- 33.—Doña Felisa Garomí Ruano, número 1.162 ídem.
- 34.—Doña María del Consuelo Pauquet Plá, número 1.164 ídem.
- 35.—Doña Micaela Tortosa Sentana, número 1.167 ídem.
- 36.—Doña Teresa Recuero Plaza, número 1.168 ídem.
- 37.—Doña Felisa Andrés Hernández, número 1.173 ídem.
- 38.—Doña Manuela Julián Pitarch, número 1.175 ídem.
- 39.—Doña Vicenta Sales Adell, número 1.180 ídem.
- 40.—Doña María de los Desamparados Chillida Segarra, número 1.182 ídem.
- 41.—Doña Evarista Sanz Miró, número 1.191 ídem.
- 42.—Doña Concepción Costa Soler, número 1.199 ídem.
- 43.—Doña Francisca Rebullida Pedret, número 1.202 ídem.
- 44.—Doña Dina Sanz Ruiz, número 1.206 ídem.
- 45.—Doña Concepción González Álvarez, número 1.210 ídem.
- 46.—Doña María Monerri Ibáñez, número 1.218 ídem.
- 47.—Doña Lucrecia Alfaro Rivero, número 1.229 ídem.
- 48.—Doña Beatriz Lloret Domenech, número 1.236 ídem.
- 49.—Doña Angeles Nogué Pardo, número 1.244 ídem.
- 50.—Doña María del Socorro Arjona Mocete, número 1.251 ídem.
- 51.—Doña María de la Paz Gómez Varela, número 1.261 ídem.
- 52.—Doña Consuelo Esteve Ramos, número 1.263 ídem.
- 53.—Doña Leonor Hurtúa Zanón, número 1.266 ídem.
- 54.—Doña María Teresa Giner Tirgos, número 1.279 ídem.
- 55.—Doña María Teresa Soler Caballero, número 1.287 ídem.
- 56.—Doña Juana Ibáñez Romero, número 1.298 ídem.
- 57.—Doña María de la Paz Dorotea Bacza García, número 1.302 ídem.

58.—Doña Camila López Ruiz, número 1.303 ídem.
 59.—Doña Donata Mateo Segura, número 1.305 ídem.
 60.—Doña Pilar T. Lavara Tremosa, número 1.308 ídem.
 61.—Doña Isabel Martínez Sánchez, número 1.314 ídem.
 62.—Doña Antonia García Picazo, número 1.315 ídem.
 63.—Doña Ramona Sobrino Dotor, número 1.319 ídem.
 64.—Doña Manuela de Luelmo Fernández, número 1.321 ídem.
 65.—Doña Máxima Radal Clari, número 1.325 ídem.
 66.—Doña María Gómez García, número 1.328 ídem.
 67.—Doña Matilde Martínez Guillermo, número 1.331 ídem.
 68.—Doña María Agripina Salvador Dalmau, número 1.343 ídem.
 69.—Doña Amalia Miguel Lloret, número 1.346 ídem.
 70.—Doña Josefina Quinto Muñoz, número 1.351 ídem.
 71.—Doña Encarnación Verdú Valls, número 1.357 ídem.
 72.—Doña Lucía Martínez Alajarín, número 1.359 ídem.
 73.—Doña Aurora Juan Lledó, número 1.371 ídem.
 74.—Doña María Remedios García Sánchez, número 1.389 ídem.
 75.—Doña Bienvenida Elena Sienes Mesatránza, número 1.397 ídem.
 76.—Doña Oportuna Buendía Barrachina, número 1.416 ídem.
 77.—Doña Josefa Zurita Ruiz, número 1.418 ídem.
 78.—Doña Rafaela Pérez Aldegier, número 1.420 ídem.
 79.—Doña Lorenza Luisa Ricra Muñoz, número 1.424 ídem.
 80.—Doña Francisca Alonso Orts, número 1.429 ídem.
 81.—Doña Isabel Sabater Asensio, número 1.438 ídem.
 82.—Doña Valentina Nieves Morcillo Muñoz, número 1.447 ídem.
 83.—Doña María Manuela Muñoz Maroto, número 1.452 ídem.
 84.—Doña Magdalena Jarque Gómez, número 1.454 ídem.
 85.—Doña Dolores Yeste Sáinz, número 1.455 ídem.
 86.—Doña Catalina Arnal Esforzado, número 1.456 ídem.
 87.—Doña María Dolores Soler Caballero, número 1.492 ídem.
 88.—Doña María del Carmen Pérez del Cerro, número 1.496 ídem.
 89.—Doña María del Carmen Oliver Desclaux, número 1.509 ídem.
 90.—Doña Nicomedes Nieves Candela Fernández, número 1.531 ídem.
 91.—Doña María Antonia López Orozco, número 1.553 ídem.
 92.—Doña Patrocinio Jiménez Izquierdo, número 1.555 ídem.
 93.—Doña María Paula Aveño Barber, número 1.558 ídem.
 94.—Doña Teófila de la Cámara Delgado, número 1.560 ídem.
 95.—Doña María Aurora Buades Juan, número 1.576 ídem.
 96.—Doña María Díaz Hernández, número 1.578 ídem.
 97.—Doña Obdulia Paramio Pardo, número 1.591 ídem.
 98.—Doña Francisca Guiráu Quiles, número 1.595 ídem.
 99.—Doña María de los Angeles Nogales López, número 1.601 ídem.
 100.—Doña Margarita Noguera Xamena, número 1.604 ídem.

101.—Doña Desamparados Caturfa González, número 1.607 ídem.
 102.—Doña Dolores Martínez Ibáñez, número 1.619 ídem.
 103.—Doña Josefa Barenca Calahorra, número 1.634 ídem.
 104.—Doña Manuela Figueredo Ruiz, número 1.637 ídem.
 105.—Doña Angeles Ramirez Xarria, número 1.639 ídem.
 106.—Doña María Herminia Alba Marrero, número 1.641 ídem.
 107.—Doña María Francisca Baeza Sala, número 1.642 ídem.
 108.—Doña María de los Desamparados Ausias Amorós, número 1.665 ídem.
 109.—Doña María del Carmen Ribas Iglesias, número 1.668 ídem.
 110.—Doña Mercedes Saura Villarroya, número 1.670 ídem.
 111.—Doña Pompilia Pérez Aznar, número 1.672 ídem.
 112.—Doña Aurelia Tejada Muñoz, número 1.674 ídem.
 113.—Doña María de la Concepción Ventura Grau, número 1.685 ídem.
 114.—Doña Emilia Farré Sofé, número 1.686 ídem.
 115.—Doña Inés Simanez Henríquez, número 1.687 ídem.
 116.—Doña Aurora Díez Romero, número 1.693 ídem.
 117.—Doña Ginesa Martínez Zapata, número 1.697 ídem.
 118.—Doña María Jesús Alderete Perinias, número 1.698 ídem.
 119.—Doña María Josefa Penalba Bonet, número 1.710 ídem.
 120.—Doña María Isabel Roldán Carmona, número 1.724 ídem.
 121.—Doña María del Pilar Enriche Tarín, número 1.734 ídem.
 122.—Doña Hermenegilda Linares Pérez, número 1.742 ídem.
 123.—Doña Eulalia Merino del Olmo, número 1.743 ídem.
 124.—Doña Cecilia Blanco Minguéz, número 1.747 ídem.
 125.—Doña V. Juliana Jiménez Alonso, número 1.750 ídem.
 126.—Doña Rogelia Rodríguez Rodríguez, número 1.751 ídem.
 127.—Doña María de los Santos Cantón Moreno, número 1.754 ídem.
 128.—Doña Carmen Calderazo Vicente, número 1.755 ídem.
 129.—Doña María de la Salud Payá Vidal, número 1.757 ídem.
 130.—Doña María de los Angeles Gómez Enríquez, número 1.760 ídem.
 131.—Doña Severiana Calvo Blay, número 1.762 ídem.
 132.—Doña María Bañoro Pérez, número 1.778 ídem.
 133.—Doña María Dolores Butrón Melero, número 1.782 ídem.
 134.—Doña Rafaela Manzanero Pérez, número 1.789 ídem.
 135.—Doña Remedios Yust Cabré, número 1.790 ídem.
 136.—Doña Inés Mut Ulcina, número 1.792 ídem.
 137.—Doña Josefa Solís Zayas número 1.797 ídem.
 138.—Doña María del Carmen Blázquez Piñero, número 1.800 ídem.
 139.—Doña Consuelo Sorribas Boneta, número 1.812 ídem.
 140.—Doña Esperanza Sobrino Serrano, número 1.820 ídem.
 141.—Doña Clotilde Francisca Uñach del Arco, número 1.827 ídem.
 142.—Doña María Remedios García Magariño, número 1.820 ídem.
 143.—Doña María Encarnación Carrion Garro, número 1.836 ídem.

144.—Doña Camila Luzuriaga García, número 1.848 ídem.
 145.—Doña Angeles Rodríguez Arnero, número 1.849 ídem.
 146.—Doña Ana Rosas Alcón, número 1.859 ídem.
 147.—Doña Consuelo Llopis Miralles, número 1.874 ídem.
 148.—Doña María de los Desamparados Planelles Sala, número 1.880 ídem.
 149.—Doña Clara Rodríguez López de María, número 1.888 ídem.
 150.—Doña María Remedios Higuera Martínez, número 1.891 ídem.
 151.—Doña Silvina Alonso Vecino, número 1.914 ídem.
 152.—Doña Engracia Hernández Pérez, número 1.928 ídem.
 153.—Doña Rafaela López Tejada, número 1.945 ídem.
 154.—Doña Pilar Ricol Saló, número 1.948 ídem.
 155.—Doña María Esperanza Mantrana Jacomino, número 1.950 ídem.
 156.—Doña Andrea Gómez Vila, número 1.965 ídem.
 157.—Doña Pilar Marcelina Ros Sanz, número 1.966 ídem.
 158.—Doña María Asunción Vicente Clararonte, número 1.969 ídem.
 159.—Doña María Navarro Marco, número 1.972 ídem.
 160.—Doña Ramona Aracil García, número 1.980 ídem.
 161.—Doña Enríqueta Mas Iborra, número 1.991 ídem.
 162.—Doña Encarnación del Moral Viñas, número 1.996 ídem.
 163.—Doña Julia Salcedo Mirandá, número 1.997 ídem.
 164.—Doña Dolores Sánchez Torregrosa, número 2.008 ídem.
 165.—Doña Concepción Galindo Betancourt, número 2.028 ídem.

No se incluyen en esta lista a doña María Jiménez Sánchez, residente en Mas de Jacinto; doña María Emilia Nicoláu Guinart, en Ciudadela (Baleares), y doña María del Pilar Prats Sevilla, en Valencia, que lo solicitan como comprendidas en el apartado A del artículo 13 del Real decreto de 13 de Febrero último, porque la señora Jiménez manifiesta que figura en la lista de la Dirección General de Primera Enseñanza publicada en 1915, con el número 109, lo cual no ha podido comprobarse; y las señoras Nicoláu y Prats omiten en sus comunicaciones el número con que figuran en la lista de 1915, en la que no han podido hallarse sus nombres.

Lo que se publica para conocimiento de las interesadas, quienes podrán formular ante esta Sección las reclamaciones que estimen convenientes dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente al en que se publique esta lista en la GACETA DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en la regla sexta de la Real orden de 26 de Febrero último.

Alicante, 20 de Marzo de 1919.—El Jefe de Sección, Germán Docasar.

Interinos.—Primera lista parcial.

Relación de los Maestros interinos comprendidos en el grupo A de los establecidos por el artículo 13 del Real decreto de 13 de Febrero de 1919, que han solicitado servir Escuelas en propiedad:

1.—D. Joaquín Ruiz Antón, número 291 de la lista.
 2.—D. Pedro Sáez Martínez, número 1.450 ídem.
 3.—D. Antonio Ovidio Sánchez Paz, número 1.516 ídem.

4.—D. Leopoldo Manresa Almira, número 1.620 ídem.
 5.—D. Francisco Albuixech Perales, número 1.715 ídem.
 6.—D. Juan Requena Tebar, número 1.782 ídem.
 7.—D. Francisco Cerlán Soto, número 1.806 ídem.
 8.—D. Joaquín C. Gargallo Ricol, número 1.843 ídem.
 9.—D. Rafael Alegría Escriche, número 1.860 ídem.
 10.—D. Juan Foxá Carré, número 1.875 ídem.
 11.—D. Andrés Graña, número 1.903 ídem.
 12.—D. José Caulín Moya, número 1.908 ídem.
 13.—D. Juan Bort Vallet, número 1.913 ídem.
 14.—D. Raimundo Vicéns Clar, número 1.917 ídem.
 15.—D. Rafael Mora Escortell, número 1.920 ídem.
 16.—D. Fernando Pérez Sánchez, número 1.938 ídem.
 17.—D. Antonio Capellán Gómez, número 1.954 ídem.
 18.—D. Gabriel Moreno y Peñalver, número 1.961 ídem.
 19.—D. Roque Ascusa Castellote, número 1.969 ídem.
 20.—D. Victoriano Cebrián y Lozano, número 1.972 ídem.
 21.—D. Froilán Fúster Satorre, número 1.977 ídem.
 22.—D. Casimiro Huerta Alonso, número 1.980 ídem.
 23.—D. Juan Martínez Ayuso, número 1.981 ídem.
 24.—D. Manuel Martínez Falcó, número 1.993 ídem.
 25.—D. Leandro Mondría Sanchis, número 1.996 ídem.
 26.—D. Gregorio Cots Pérez, número 2.011 ídem.
 27.—D. Nicolás Domínguez Tortajada, número 2.015 ídem.
 28.—D. Arturo Hoigado Flores, número 2.017 ídem.
 29.—D. Eusebio Duque Vallejo, número 2.034 ídem.
 30.—D. Eduardo Romero Cambrenero, número 2.035 ídem.
 31.—D. Luis Vidal Cisneros, número 2.036 ídem.
 32.—D. Ricardo Navarro Palmer, número 2.049 ídem.
 33.—D. Pedro Peñuelas Carballo, número 2.066 ídem.
 34.—D. Silverio Lorenzo Munera, número 2.072 ídem.
 35.—D. Manuel Pastor Iborra, número 2.074 ídem.
 36.—D. Antonio J. Tribaldos Palma, número 2.076 ídem.
 37.—D. Nemesio Rodríguez Gavilán, número 2.079 ídem.
 38.—D. Manuel Massa Toboso, número 2.082 ídem.
 39.—D. Ambrosio Gómez Hernández, número 2.088 ídem.
 40.—D. José Durán Verdugo, número 2.106 ídem.
 41.—D. Daniel Alcalá de López, número 2.112 ídem.
 42.—D. Jesús de la Calle Albarrán, número 2.132 ídem.
 43.—D. Mariano Hernández Herrero, número 2.144 ídem.
 44.—D. Francisco Requena Olmedilla, número 2.159 ídem.
 45.—D. Francisco Rando Gómez, número 2.162 ídem.
 46.—D. Alfonso Zamora Romero, número 2.174 ídem.

47.—D. Adolfo Cuenca Zamora, número 2.176 ídem.
 48.—D. Juan Bautista Zañón Gallent, número 2.184 ídem.
 49.—D. Blas Pérez Ramírez, número 2.186 ídem.
 50.—D. Antonio Peregrín Peregrín, número 2.188 ídem.
 51.—D. Diego Saura Saura, número 2.191 ídem.
 52.—D. José Rosell Folch, número 2.196 ídem.
 53.—D. Hilario Artés Barbastro, número 2.204 ídem.
 54.—D. Ricardo Serra Navarro, número 2.207 ídem.
 55.—D. Juan Granero Alvarez, número 2.236 ídem.
 56.—D. Francisco Becerro Villarejo, número 2.237 ídem.
 57.—D. José González Piquer, número 2.241 ídem.
 58.—D. Enrique Sancho Cardo, número 2.243 ídem.
 59.—D. Rafael Juli Arnau, número 2.244 ídem.
 60.—D. José Ripoll Giner, número 2.245 ídem.
 D. Ernesto Martínez Soriano, de Fortuna (Murcia), solicita que se le incluya en esta lista como comprendido en el apartado a), del artículo 13 del R al decreto de 13 de Febrero último y en las de la Dirección general de 1915, con el número 16 de ellas, que no ha podido comprobarse.
 Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, quienes podrán formular, ante esta Sección, las reclamaciones que estimen convenientes, dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente al en que se publique esta lista en la GACETA DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en la regla 6.ª de la Real orden de 26 de Febrero último.
 Alicante, 20 de Marzo de 1919.—El Jefe de la Sección, Germán Docasas.
 P—1071

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE TARRAGONA

Relación parcial de los Maestros interinos que han solicitado dentro del plazo reglamentario, acogerse a los beneficios del Real decreto de 13 de Febrero último, en relación con la Real orden de 26 del mismo mes, cuya relación se inserta en la GACETA a los efectos de la Real orden mencionada.

Grupo A.

D. Juan Targa, número 806 de la lista.
 D. Antonio Paltre, número 1.408 ídem.
 D. Simón Manuel Pedrola, número 1.682 ídem.
 D. Miguel Barral, número 1.827 ídem.
 D. Juan Anguera, número 1.840 ídem.
 D. Joaquín Gargallo, número 1.843 ídem.
 D. Javier Ciurana, número 1.853 ídem.
 D. Rafael Alegría, número 1.860 ídem.
 D. José Masot, número 1.862 ídem.
 D. Salvador Gandí, número 1.881 ídem.
 D. Andrés Graña, número 1.903 ídem.
 D. Raimundo Vicéns, número 1.917 ídem.
 D. Juan Tomás, número 1.973 ídem.
 D. Froilán Fúster, número 1.977 ídem.
 D. Manuel Martínez, número 1.993 ídem.
 D. Eduardo Romero, número 2.035 ídem.
 D. Ricardo Navarro, número 2.049 ídem.
 D. Ricardo Montaner, número 2.057 ídem.
 D. Antonio Sole, número 2.060 ídem.
 D. Antonio Huguet, número 2.086 ídem.
 D. Pedro Dalleres, número 2.108 ídem.
 D. Daniel Alcalá, número 2.112 ídem.
 D. Jesús de la Calle, número 2.132 ídem.

D. Francisco Mario Brú, número 2.140 ídem.
 D. Blas Pérez, número 2.186 ídem.
 D. Antonio Peregrín, número 2.188 ídem.
 D. Pedro Famada, número 2.202 ídem.
 D. Hilario Artés, número 2.204 ídem.
 D. Ricardo Serra, número 2.207 ídem.
 D. Cándido Bria, número 2.213 ídem.
 D. José González, número 2.241 ídem.
 D. Enrique Sancho, número 2.243 ídem.
 D. Rafael Juli, número 2.244 ídem.
 No se incluyen a D. Máximo Nadal ni a D. Nicomedes N. Candela, por no figurar en la relación de la Dirección general con los números respectivamente de 1.325 y 1.531 que van insertos en las GACETAS del 31 de Diciembre de 1915 y 3 de Enero de 1916, ni a D. Juan Martí, número 1.388, por estar comprendido en el párrafo 2.º de la Orden de 4 de Noviembre de 1918.
 Tarragona, 18 de Marzo de 1919.—El Jefe, Rodolfo Roca.
 P—1109

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

MADRID

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito núm. 48.548, de pesetas nominales 8.800, en 4 por 100 Interior, expedido por este Establecimiento en 19 de Julio de 1907, a favor de doña Rosa Gautier y Chorro, nudo-propietaria, y D. Juan Luis Gautier Arriaza, usufructuario, se anuncia al público, por tercera y última vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día 5 de Marzo, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo, y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 31 de Marzo de 1919.—El vicesecretario, Isidoro Azcona.
 X—781

BARCELONA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 75.718, de pesetas nominales 21.700, en títulos de la Deuda perpetua 4 por 100 Interior, expedido por esta Sucursal en 30 de Mayo de 1910, a nombre de doña María Sarret Agustí, se anuncia al público por tercera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo efectúe dentro del plazo de dos meses, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo, y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 8 de Noviembre de 1918.—El Secretario, J. del Rey.
 X—603

COLEGIO NOTARIAL DE VALENCIA

Vicente Sancho-Tello Burguete, doctor en Derecho y decano del Ilustre Colegio Notarial de Valencia.

Hago saber: Que por doña Teresa Espá

Oltra, vecina de Alicante, se ha solicitado la cancelación de la fianza hipotecaria que constituyó á favor de la Dirección General de los Registros y del Notariado, para responder D. Tiberio Vidal Sempere del ejercicio del cargo de Notario de dicha ciudad, que desempeñó anteriormente la notaría de San Juan, en la provincia y distrito de Alicante.

Lo que se anuncia conforme ordena el artículo 86 del Reglamento sobre organización y régimen del Notariado, a fin de que, si alguien tuviere que deducir alguna reclamación, la formule ante la Junta directiva de este Colegio, dentro del término de un mes, contado desde el día de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Valencia, 22 de Marzo de 1919.—El decano, Vicente Sancho-Tello.

X-780

Vicente Sancho-Tello Burguete, doctor en Denecho y decano del Ilustre Colegio Notarial de Valencia.

Hago saber: Que ha fallecido D. Miguel Muñoz-Delgado Mejía, Notario de Alcira, y anteriormente de Agudo, El Pedroso y Denia, en los partidos judiciales de Almadén, Cazalla de la Sierra y Denta, provincias de Ciudad Real, Sevilla y Alicante, respectivamente, y que se ha solicitado la devolución de la fianza que constituyó para responder del ejercicio de su cargo.

Lo que se anuncia conforme ordena el artículo 86 del Reglamento sobre organización y régimen del Notariado, a fin de que, si alguien tuviere que deducir alguna reclamación, la formule ante la Junta directiva de este Colegio, dentro del término de un mes, contado desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Valencia, 22 de Marzo de 1919.—El decano, Vicente Sancho-Tello.

X-779

LA MUNDIAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento por que se rigen las Cooperativas mutuas de capitales, administradas por La Mundial, se convoca á los suscriptores á Junta general extraordinaria, en el local del domicilio social, Alcalá, 17, el día 27 del corriente, á las doce, para someter á su conocimiento y aprobación el reparto de fondos de la Cooperativa núm. 2, correspondiente á 1918-19.

Madrid, 1.º de Abril de 1919.—El secretario general, José Centeno.

X-782

DEPOSITARIA FISCAL DE LA AZUCARERA DE MADRID (S. A.)

Se avisa á los señores tenedores de obligaciones hipotecarias de la Azucarera de Madrid que desde el día 1.º de Abril queda abierto el pago del cupón núm. 71, en el domicilio de la Depositaria, Claudio Cuello, núm. 21, de diez a doce de la mañana.

Madrid, 31 de Marzo de 1919.—El depositario-Administrador, Francisco Ser-rato.

X-783

COMPANIA L'ABEILLE

DELEGACION EN BARCELONA

Habiéndose extraviado la póliza de seguro vida núm. 1.086-63.683, que libró la Compañía L'Abeille á D. Juan José María Amann y Amann, domiciliado en Bilbao, en 20 de Junio de 1914, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de hacer constar que, si dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, no se presentara reclamación alguna en la Delegación General de la Compañía, en Barcelona, calle Claris, 20, principal, se tendrá por nula y sin efecto la expresada póliza, y será sustituida por otro documento de igual fuerza y valor.

X-775

COMANDANCIA DE CARABINEROS DE SEVILLA

Habiendo sufrido extravío la cartera nombramiento número 3.777, expedida a favor del carabnero de la Comandancia de Sevilla Juan Atero González, y habiendo tenido lugar éste entre los pueblos de Estepa de la Sierra, de dicha provincia y Mollina (Málaga), se ruega, por medio del presente, a quien se la encontrare, la entregue a fuerza de este Instituto, caso de haber en la población donde tenga lugar su hallazgo, y, en su defecto, al Alcalde de la localidad más próxima, para que éste, a la vez, lo haga a la citada Comandancia de Sevilla, a que pertenece el mencionado carabnero.

Sevilla, 12 de Marzo de 1919.—El Teniente coronel primer jefe, Santiago Gutiérrez.

X-778

BANCO DE VIGO

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca á los señores accionistas á junta general extraordinaria, que deberá celebrarse en el domicilio social, Avenida de Garcia Barbón, núm. 2, a las cinco de la tarde del día 12 de Abril próximo, con objeto de resolver los siguientes asuntos:

1.º Proyecto del Consejo de Administración creando una distribución y aplicación estatutaria para las utilidades anuales.

2.º Reforma de los Estatutos sociales.

Para tener derecho de asistencia á la referida Junta, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja del Banco con la antelación que dispone el artículo 51 de los Estatutos.

Vigo, 26 de Marzo de 1919.—El director gerente, M. Millán.

X-776

SOCIEDAD DE ELECTRICIDAD DEL MEDIODIA

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado proceder al pago del cupón núm. 66, vencimiento de 31 de Marzo de 1919, de las obligaciones hipotecarias en circulación emitidas en 1.º de Octubre de 1902, a razón de 6,25 pesetas, a deducir el 3,30 por 100 del impuesto de utilidades. El pago se verificará en casa de los banqueros Sres. González del Valle y Compañía, Juan de Mena, núm. 3, todos los días laborables, a partir del día 3 del corriente mes, de diez de la mañana a dos de la tarde.

Madrid, 1.º de Abril de 1919.—El secretario, José de Luque.—V.º B.º El presidente, Emilio Carrasco.

X-777